



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 27 DE FEBRERO DE 2020.-

Acta S.P. N° PLN/2020/02.-

En Zaratán a veintisiete de febrero de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Alejandra Fernández Madrazo, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- D^a Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa).
- 2º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 3º.- D^a Éncar Prieto Saínez.
- 4º.- D^a Nuria Núñez Martínez.

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- D. Roberto Migallón González.
- 2º.- D^a María Esther Peláez Carranza.
- 3º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 4º.- D^a Noemí Peón Núñez.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por VOX

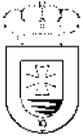
- 1º.- D^a María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Por Zaratán Toma la Palabra. (ZTLP)

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.

Concejales ausentes: Asisten todos.

Asiste la Sra. Interventora, D^a Concepción Malde Abril.
Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel M^a Martínez del Agua.



Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra al Concejal Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por el Sr. Felix, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de enero de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las seis víctimas que existen ya contabilizadas, se ha de añadir, durante este periodo, otras cinco más que se cita, hasta alcanzar la numero once. Son cifras del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

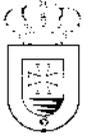
PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 28/01/2020).

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 28.01.2020, entregada junto con la convocatoria, No se formula.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 13 votos a favor (4 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX y 1 ZTLP), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES PARA 2020-2021: IMPULSIÓN DESDE CASETA DE BOMBAS HASTA CRUCE CAMINIO PALOMARES CON CALLE ARASURCO EN ZARATÁN. SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2020 -2021.

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y Obras, del día 20 de febrero de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor (3 PSOE, 3 PP, 1 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, y 1 ZTLP), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base al expediente elaborado al efecto, y a la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2020, que dice así:



El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de 17 de diciembre de 2019, por mayoría absoluta, aprobó la convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la provincia para la creación de un programa de inversiones y la formación del Plan bienal de Cooperación 2020-2021.

Atendido y visto que en ejecución de este acuerdo se remitió dicha documentación a la Diputación Provincial de Valladolid, a dichos efectos.

Atendido y visto que existía plazo para ello hasta el pasado 15 de enero, es por lo que la Diputación Provincial de Valladolid, al día de la fecha no ha aprobado provisionalmente las obras municipales que integran el Plan Bienal de Cooperación 2020-2021, y por ello aún no se ha abierto el plazo de exposición pública pertinente a través del BOP, con el fin de poder presentarse reclamaciones u alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles.

Atendido y visto que este Municipio ha solicitado en segundo lugar, la obra de "IMPULSIÓN DESDE CASETA DE BOMBAS HASTA CRUCE CAMINO PALOMARES CON CALLE ARASURCO EN ZARATÁN (VALLADOLID)". Es decir, Renovación de redes existentes, y con la previsión presupuestaria de 2020, por un importe inicial de 100.000 €.

Atendido y visto que se cuenta con una dotación presupuestaria del actual Presupuesto de 2020, definitivamente aprobado, para dicha obra de 140.000 €.

Atendido y visto que se cuenta ya con un proyecto técnico de obras, debidamente redactado por la consultora Ingenieros Consultores Valladolid, S.L., y conforme a las Bases de este Plan.

Atendido y visto que dicho proyecto técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización. Si bien esto será objeto de un expediente independiente, una vez aprobado definitivamente el primero.

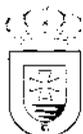
Atendido y visto que el Ayuntamiento de Zaratán, tiene previsto acometer la construcción de dicha red, o tubería de impulsión paralela al arroyo Madre desde el actual Bombeo, y posteriormente sube por el Camino La Flecha y el Camino de Palomares, y ello para eliminar los problemas existentes en esta zona del municipio.

La finalidad del presente proyecto, es definir y presupuestar el suministro de agua procedente del depósito de Las Contiendas (Valladolid), a la zona del Cañadón, mediante un bombeo, con el fin de resolver los problemas actuales de falta de caudales puntuales, y teniendo en cuenta por otra parte, los desarrollos urbanísticos previstos en la zona que nos ocupa.

Las obras incluidas en este proyecto son las siguientes:

ESTACIÓN DE BOMBEO: Se reinstalará la bomba existente y así como la correspondiente a este proyecto, aparte de una tercera bomba que será reserva de las correspondientes a los dos circuitos.

BOMBA: Bomba centrífuga vertical, no autocebante, multicelular, en línea para Instalación en sistemas de tuberías o montaje en una cimentación.



CONDUCCIÓN: Se proyecta una conducción de PEAD de PN-16 y $\text{Ø}_{\text{ext}} = 160$ mm que discurre paralela al arroyo Madre, a una distancia aproximada del borde superior del mismo entre 5 y 10 m, fuera de la zona de servidumbre, pero dentro de la zona de policía, por lo que es necesario informar para la ejecución de las obras a la Confederación Hidrográfica del Duero.

A la salida de la caseta de bombas, después de los desagües proyectados, se colocará una ventosa en cada uno de los circuitos, alojada en arqueta.

CONEXIONES. Se harán conexiones a las siguientes calles:

C/ EL NAVAL

C/ LA VARA

C/ EL JABERO

CAMINO PALOMARES

CAMINO LA FLECHA

C/ LA BARGUILLA

C/ EL COTANO

C/ BIOBALA

C/ VADILLO

Todas las acotaciones de las diferentes unidades de obra, así como las características de las mismas se detallan convenientemente en planos y demás documentos que conforman este proyecto, así como el resto de las consideraciones, remitiéndonos al documento técnico.

A tal efecto, en orden a la gestión del Plan, y conforme a las citadas Bases, y condicionado a la aprobación definitiva del mismo, así como a la resolución definitiva del expediente expropiatorio (Existe un Anejo expropiatorio, por un importe de 21.977,18 €), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar en todos sus términos, el PROYECTO DE OBRA DE “IMPULSIÓN DESDE CASETA DE BOMBAS HASTA CRUCE CAMINO PALOMARES CON CALLE ARASURCO EN ZARATÁN (VALLADOLID)”, redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Julián Alonso Chillón, en representación de Ingenieros Consultores de Valladolid, S.L. (ICVA) por un importe total de **163.566,72 €**, de los que **109.901,72 €** son del presupuesto de ejecución material, **158.247,48 €** de presupuesto de contrata, base de licitación, y **5.319,24 €**, de honorarios de dirección de obra y de coordinación en materia de seguridad y salud.

A esta cantidad se ha de añadir los **21.977,18 €** del expediente expropiatorio, objeto de aprobación independiente.

SEGUNDO.- Exponer al público, en un plazo no inferior a veinte días hábiles, por medio de anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el citado proyecto.

TERCERO.-Manifiestar, que para poder ejecutar el proyecto de inversión citado, el Ayuntamiento cuenta con la **disponibilidad real de los terrenos (infraestructuras)** afectadas por la inversión y de las autorizaciones o concesiones administrativas para empezar las obras, a excepción del Anejo expropiatorio de las parcelas afectadas necesarias para la correcta ejecución de las obras, y que será objeto de aprobación plenaria independiente, una vez que esté aprobado



definitivamente, y tramitado cumpliendo todos los requisitos legales, y sin que se haya presentado recurso contra su aprobación definitiva.

CUARTO.- A los efectos de lo previsto en las Bases de Ejecución de los Planes (**Gestión de las inversiones. Base 4.1**, sobre Delegación de la contratación), y considerando que es más conveniente para los intereses municipales, **solicitar la delegación de la contratación** de las obras, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

QUINTO:

A).- **Compromiso municipal de asumir el Ayuntamiento dicho exceso** sobre el Plan, Conforme a las Bases (Base Tercera).

No obstante, conforme a las citadas Bases, Base 3.3.: *“Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, estas bajas afectarán a todos los Agentes que financian la inversión de forma proporcional al porcentaje de su financiación, salvo que exista un exceso de presupuesto asumido íntegramente por el Ayuntamiento, en cuyo caso la baja obtenida se destinará a absorber este exceso hasta el importe aprobado en Plan”*.

B).- Además, consta en el expediente informe técnico de la conveniencia de la ejecución íntegra del proyecto, en una sola fase, y que asume este Ayuntamiento, dado que el exceso de presupuesto supera, en principio, el 25 % de la cantidad aprobada en Plan, y tratarse de obras completas, en cumplimiento del art. 125 RGLCAP.

SEXTO.- Compromiso municipal de habilitar crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación de dicha obra, asumiendo el exceso citado.

Actualmente, se cuenta con crédito insuficiente en la partida presupuestaria del presente ejercicio por un importe de 140.000 €.

SEPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, y delegando expresamente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que ha de regir en las contrataciones, las adjudicaciones de los contratos, a propuesta de la Mesa de Contratación, la resolución de todas las incidencias que surjan en la ejecución de los contratos, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la liquidación de los contratos, recepción de las obras y devolución de las garantías definitivas.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

Se deja constancia del condicionado del acuerdo hasta la aprobación definitiva de los Planes. No obstante, por Secretaría se hace constar que con posterioridad a la fecha del dictamen de la Comisión, del pasado jueves 20 de febrero, se ha producido ya la aprobación provisional por parte de la Diputación Provincial, en sesión de 21 de febrero, del Plan Bienal de Cooperación 2020-2021, y expuesto al público en el BOP núm. 38, de fecha 25 de febrero, a efectos de alegaciones, en su caso, por un plazo de 10 días hábiles.

Que por ello, y dadas las obras incluidas, que son las solicitadas por el Ayuntamiento, pero con unos importes de inversión muy superiores a los solicitados, y ello en base a la asignación complementaria (2.000.000 €) de las inversiones de vertidos y depuración asignada para los municipios de menos de 500 habitantes, y dado que el sobrante se ha distribuido en función de la



población entre todos los municipios que hayan solicitado obras del Ciclo Integral del Agua. En nuestro caso, las tres primeras obras pertenecen a ese Grupo.

Conforme al BOP citado, las obras incluidas (provisionalmente) son las siguientes:

| Obras o servicio | Total inversión | Aportación Ayto. |
|---------------------|-----------------|------------------|
| RENOVACIÓN REDES | 200.000 | 10.000 |
| TRAIDA DE AGUAS | 175.000 | 8.750 |
| RENOVACIÓN REDES | 240.100 | 12.005 |
| URBANIZACIÓN CALLES | 89.500 | 8.950 |

Y dentro del periodo de alegaciones y con el fin de optimizar al máximo la subvención aportada por la Diputación, la distribución a formular por el Ayuntamiento va a ser la siguiente:

| Obras o servicio | Total inversión | Aportación Ayto. |
|---------------------|-----------------|------------------|
| RENOVACIÓN REDES | 207.000 | 10.350 |
| TRAIDA DE AGUAS | 163.500 | 8.175 |
| RENOVACIÓN REDES | 244.600 | 12.230 |
| URBANIZACIÓN CALLES | 89.500 | 8.950 |

Que el motivo de ir dando estos pasos previos antes de la aprobación definitiva, como ya se ha dicho en Comisiones, dado que no existe inconveniente legal alguno para ir tramitando estos pasos previos, e incluso de la exposición pública de los proyectos, es con el fin de conseguir cuanto antes la inclusión de las dos primeras obras en el 2020, y la delegación de las mismas, y poder ejecutarlas, conforme a las indicaciones técnicas, en los meses de verano (días largo). Tienen ambas un plazo de ejecución de 3 meses, y sería buena oportunidad su ejecución en el citado periodo.

Por otra parte, se ha decidido demorar la aprobación del expediente expropiatorio, hasta la aprobación definitiva del presente proyecto, conforme consta en el informe de Secretaría.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX y 1 ZTLP) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

TERCERO.- DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS, EXPTE. 234/2020.-

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 20 de febrero de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor (3 PSOE, 3 PP, 1 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, y 1 ZTLP), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base al expediente



elaborado al efecto, y al **INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA** de fecha 17 de febrero de 2020, del siguiente tenor:

En relación con el expediente relativo a la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias correspondientes a ejercicios cerrados, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 12 de febrero de 2020, se inició el procedimiento.

SEGUNDO. Con fecha 17/02/2020, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

TERCERO. La conciliación de saldos de los Conceptos no Presupuestarios a la vista de los errores detectados por la Intervención, hace necesario proceder a depurarlos, y por consiguiente dar de baja el saldo inicial de los mismos.

En el Listado de Conceptos No Presupuestarios existente en la Contabilidad Municipal se recogen los siguientes datos:

(...) por un importe total de 100.146,75 €.

De acuerdo con lo que señala a continuación, es preciso depurar el saldo de las cuentas en la forma que se especifica:

1.- CNP: 70600

Descripción: FIANZAS EN VALORES

Modificación o baja de saldo inicial: BAJA

Motivo:

a).- Pedro Moral Rejón tiene prestada una garantía, mediante aval bancario, por importe de 4.900,00 €, para responder de la perfecta reposición de las infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas y/o dañadas por la ejecución de las obras de demolición parcial y construcción de una vivienda entre medianerías en la Plaza Mayor número 8 de este municipio, conforme a la licencia urbanística municipal de obras concedida por Resolución Número 686/2003, de 16 de diciembre.

Con fecha 17/02/2007, dicha licencia devino caducada la licencia y extinguidos sus efectos, conforme a lo acordado en Resolución número 096/2006, de 17 de febrero de 2006.

El promotor no solicitó licencia para continuar las obras y tampoco solicitó la devolución de la indicada garantía.

Por tanto, no procede mantener dicha garantía cuando el objeto de la misma ha desaparecido y se propone cancelar dicho saldo y proceder a la devolución del aval.

b).- Italia, S.L. tiene prestado una garantía, mediante aval bancario, por importe de 75.151,11 €, para responder de la perfecta reposición de las infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas y/o dañadas por la ejecución de las obras de construcción de 38 viviendas, garajes y trasteros en la Calle Trascastillo y Travesía de las Tercias de este municipio, conforme a la licencia urbanística municipal de obras concedida por Resolución Número 200/2005, de 4 de abril.



Con fecha 11/06/2008, se inició expediente de caducidad de la licencia que fue declarado caducado y ordenado su archivo.

En dicho expediente, Itacalia, S.L. manifestó que se encontraba en proceso de redacción del final de obra, no obstante, nunca solicitó la licencia urbanística municipal de primera ocupación y, con posterioridad, entró en concurso de acreedores.

En todo caso, la licencia devino caducada por el transcurso del tiempo.

Por tanto, no procede mantener dicha garantía cuando el objeto de la misma ha desaparecido y se propone cancelar dicho saldo y proceder a la devolución del aval.

c).- Proyectos Urbanos 2000, S.L. tiene prestada una garantía, mediante aval bancario, por importe de 17.505,00 €, para responder de la perfecta reposición de las infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas y/o dañadas por la ejecución de las obras de construcción de 10 viviendas, 1 oficina, trasteros y garajes en la Calle Cañadón número 2 C de este municipio, conforme a la licencia urbanística municipal de obras concedida por Resolución Número 723/2005, de 12 de diciembre.

Dicha obra nunca fue iniciada y la licencia fue declarada caducada por Resolución 518/2008, de 12 de agosto.

La promotora nunca ha solicitado la devolución de la garantía.

Por tanto, no procede mantener dicha garantía cuando el objeto de la misma ha desaparecido y se propone cancelar dicho saldo y proceder a la devolución del aval.

2.- CNP: 20080

Descripción: FIANZAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

Modificación o baja de saldo inicial: BAJA

Motivo: Existe un saldo correspondiente al compromiso de legalización de actos sancionados en el Expediente 04/2011, instruido contra David Calvo Gaité y otros por la comisión de una infracción urbanística.

Iniciado el procedimiento, a instancia de parte, para su devolución, ésta no pudo realizarse porque no fue aportada la copia de la escritura de declaración de obra nueva en la que se reflejaran las superficies útiles y construidas conforme a la documentación técnica del certificado final de obra modificado, por el que se dio por cumplida la orden de legalización de las obras ejecutadas no ajustadas al proyecto aprobado.

Dado el tiempo transcurrido, ocho años, sin que se haya procedido a la justificación documental indicada, se propone proceder a dar de baja dicho saldo, por un importe total de 750,00 €.

3.- CNP: 20081

Descripción: FIANZAS A CORTO PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Modificación o baja de saldo inicial: BAJA

Motivo:

a) Existen varios saldos correspondientes a las fianzas por la participación en la Feria de Día de los años 2008 y 2012, cuya devolución nunca ha sido solicitada, dándose la circunstancia de que alguna de ellas está constituida por empresas extinguidas.

Dado el tiempo transcurrido, más de cuatro años, sin que se haya solicitado su devolución, se propone proceder a dar de baja dichos saldos, por un importe total de 800,00 €.

b) Existen dos saldos correspondientes a la garantía definitiva del contrato de arrendamiento de la finca rústica denominada Fuente del Sapo, de propiedad municipal, prestadas por el anterior arrendatario en el año 2011.



Dado el tiempo transcurrido, más de cuatro años, sin que se haya solicitado su devolución, se propone proceder a dar de baja dichos saldos, por un importe total de 131,44 €.

c) Existe un saldo correspondiente a la garantía definitiva del contrato de explotación del bar del campo de fútbol, correspondiente al año 2011, que no fue devuelta por las deudas que la adjudicataria mantenía con este Ayuntamiento por la repercusión de los gastos de electricidad y suministro de agua, que no fueron abonados.

Dado el tiempo transcurrido, más de cuatro años, sin que se haya procedido a la ejecución de dicha garantía para compensar las deudas pendientes por la adjudicataria y que dichas deudas, igualmente, han prescrito, se propone proceder a dar de baja dicho saldo, por un importe total de 640,00 €.

4.- CNP: 20020

Descripción: INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS.

Modificación o baja de saldo inicial: BAJA

Motivo: Existen operaciones correspondientes a los ejercicios 2011 a 2015 que fueron aplicados a la Cuenta 20020 porque se trataba de ingresos erróneos que no correspondían a esta Administración y de excesos del abono de obligaciones tributarias, que no se podían contabilizar como ingresos presupuestarios.

Dado el tiempo transcurrido, más de cuatro años, y teniendo en cuenta que los interesados no han solicitado las correspondientes devoluciones, se propone proceder a dar de baja dichos saldos, por un importe total de 269,20 €.

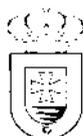
En virtud de todo ello, el estado de las Cuentas No Presupuestarias, quedaría como sigue:

| CNP | Descripción | Cta. PGC | Naturaleza (Acreedor/Deudor) | Saldo inicial Acreedor (tras la baja) | Saldo inicial deudor (tras la baja) |
|-------|---|----------|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| 70600 | FIANZAS EN VALORES | | Deudor | | 446.733,25 € |
| 20080 | Fianzas de ejecución de obras | 5610 | Acreedor | 122.170,29 € | |
| 20081 | FIANZAS A CORTO PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS | 4190 | Acreedor | 22.081,54 € | |
| 20020 | Ingresos duplicados o excesivos | 4190 | Acreedor | 5.346,57 € | |

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, conforme al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en este Informe y que quedaría como sigue:

| CNP | Descripción | Cta. PGC | Naturaleza (Acreedor/ Deudor) | Saldo inicial Acreedor (tras la baja) | Saldo inicial deudor (tras la baja) |
|-------|---|----------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| 70600 | FIANZAS EN VALORES | | Deudor | | 446.733,25 € |
| 20080 | Fianzas de ejecución de obras | 5610 | Acreedor | 122.170,29 € | |
| 20081 | FIANZAS A CORTO PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS | 4190 | Acreedor | 22.081,54 € | |
| 20020 | Ingresos duplicados o excesivos | 4190 | Acreedor | 5.346,57 € | |

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señalada.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX y 1 ZTLP) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

CUARTO.- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD AL PERSONAL DEL SERVICIO DE DEPORTES. EXPTE 502/2018.

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 20 de febrero de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor (3 PSOE, 3 PP, 1 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, y 1 ZTLP), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base al expediente



elaborado al efecto, y a la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2020, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:

Visto el informe propuesta emitido por la Secretaría municipal en relación a la retribución de las horas de la jornada ordinaria de trabajo realizadas en horario nocturno, conforme a lo solicitado por el personal adscrito al Servicio Municipal de Deportes, elevo a la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES:

Primero. Atendiendo a las necesidades específicas del Servicio Municipal de Deportes, la organización de la jornada laboral ordinaria se estableció de lunes a domingo, de 08:00 horas a 23:00 horas, ajustándose al horario de apertura de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al servicio.

Segundo. El personal adscrito al Servicio de Deportes, realiza su jornada laboral ordinaria según la organización establecida por el Técnico de Deportes, mediante jornadas de 7 horas y media al día (37 horas y media a la semana), en régimen de corre turnos (excepto nocturno), y con los días de descanso reglamentarios, según corresponda.

Tercero. Conforme al horario indicado, estos trabajadores, cuando realizan el turno de tarde, finalizan su jornada laboral ordinaria, por norma general, a las 23:00 horas (hora de cierre de las Instalaciones Deportivas).

Cuarto. El artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece:

“2. El trabajo nocturno tendrá una retribución específica que se determinará en la negociación colectiva, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza o se haya acordado la compensación de este trabajo por descansos.”

Quinto. Los contratos vigentes del personal laboral adscritos al Servicio de Deportes no establecen ningún convenio específico de aplicación, por lo que se les viene aplicando el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Zaratán.

Sexto. A modo orientativo, el artículo 34 del IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE 141, de 11/06/2018), establece:

“Se considerará trabajador nocturno aquel que realice, entre las 22 y las 6 horas, una parte no inferior a tres horas de su jornada diaria de trabajo.

Las empresas, en este caso, abonarán al trabajador un plus de nocturnidad en la cuantía del valor equivalente al 15 % del coste de la hora ordinaria por cada hora trabajada de la jornada nocturna.

Las partes, no obstante lo antedicho, acuerdan que para aquellos trabajadores que no tengan la consideración de trabajador nocturno, pero su jornada acabe después de las 22 horas, o se inicie antes de las 6 de la mañana, percibirán en nómina un complemento por cada



hora de trabajo efectivo que realicen comprendida en el horario antes mencionado que ascenderá a la cuantía de que figura en el anexo 1.”

Por su parte, el artículo 59 del Convenio colectivo general del sector de la construcción (BOE 232, de 26/09/2017), establece:

“1. El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno equivalente al 25 por 100 del salario base de su categoría.

2. Si el tiempo trabajado en el periodo nocturno fuese inferior a cuatro horas, se abonará el plus sobre el tiempo trabajado efectivamente. Si las horas nocturnas exceden de cuatro, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada.

3. Cuando existan dos turnos y en cualquiera de ellos se trabaje solo una hora del periodo nocturno el plus a percibir equivaldrá al 1% del salario base de su categoría.”

Séptimo. El Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Zaratán, no regula nada al respecto de las horas de la jornada laboral ordinaria que se realizan en horario nocturno (las realizadas a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente, con carácter general), por lo que se hace necesario el establecimiento del régimen de su retribución mediante el procedimiento de negociación colectiva, a cuyos efectos debe pronunciarse la Comisión Paritaria, conforme establece el artículo 11 de dicho convenio.

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA:

Establecer el régimen de retribución de la hora de la jornada laboral ordinaria realizada en periodo nocturno por el personal adscrito al Servicio de Deportes, realizada entre las 22:00 horas y las 23:00 horas, conforme a las siguientes reglas:

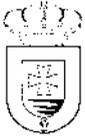
Primera. EL trabajador deberá haber cumplido íntegramente su jornada laboral, a razón de 37 horas y media semanales, no pudiendo tener al final del mes correspondiente un saldo negativo de horas en el control de presencia establecido para todo el personal del Ayuntamiento.

Segundo. Cada trabajador percibirá un complemento por cada hora de trabajo efectivo que realice comprendida en el horario de 22:00 a 23:00 horas.

A tal efecto, no se considerará hora de trabajo efectivo aquella que no sea estrictamente presencial, no siendo de aplicación el abono de dicho complemento si el trabajador se ausenta de su puesto de trabajo por cualquier incidencia laboral o personal justificada mediante el correspondiente fichaje con incidencia en el sistema de control de presencia establecido para todo el personal de este Ayuntamiento.

Tercero. Se establece un margen de 10 minutos, en más y en menos, para el cómputo de la hora nocturna, de forma que se considerará hora de trabajo efectivo en horario nocturno la realizada entre las 22:00 y las 22:50 horas y entre las 22:00 y las 23:10 horas, respectivamente.

A tal efecto, el periodo de tiempo comprendido entre las 23:00 y las 23:10 horas no se considerará en ningún caso tiempo extraordinario de trabajo, salvo que el exceso de tiempo trabajado se extienda más allá de las 23:40 horas, en cuyo caso, dicho exceso se considerará hora extraordinaria en horario nocturno desde las 23:00 horas, conforme a lo establecido en el artículo



43 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Zaratán, que regula el régimen de compensación de las horas extraordinarias.

Cuarto. Las horas de trabajo en horario nocturno se abonarán en la nómina del mes inmediatamente posterior al de su realización, previo informe del Técnico de Deportes encargado del Servicio, una vez pueda ser comprobada de oficio su realización efectiva a través del control de presencia establecido para el personal de este Ayuntamiento, y sea dictada la preceptiva resolución de la Alcaldía que establezca la cuantía individualizada a percibir por cada trabajador por dicho complemento de nocturnidad.

Quinto. En la primera asignación individualizada del complemento de nocturnidad que se realice, se aplicará el cálculo con carácter retroactivo desde el mes de diciembre de 2019.

Sexto. La asignación del complemento de nocturnidad se realizará por cada hora efectiva de trabajo conforme a las siguientes reglas:

1. Se tomará como base de cálculo el salario bruto anual de cada trabajador, entendido como el establecido para cada uno de ellos en el Presupuesto General del Ejercicio Económico correspondiente aprobado por la Corporación, excluyendo las cantidades percibidas en concepto de trienios.

A tal efecto, formarán parte de la base de cálculo individualizado, las cantidades anuales percibidas por cada trabajador en concepto de salario, complemento de destino y complemento específico.

2. Se calculará el salario base hora, que será el resultado de dividir el salario bruto anual entre la jornada laboral en cómputo anual, que para el año 2020 se establece en este Ayuntamiento en 1.627,50 horas.

Cálculo de la jornada laboral en cómputo anual:

| | |
|---------------------|--|
| Total año: | 366 días |
| Sábados y domingos: | - 104 días (2 días de descanso por semana) |
| Festivos: | - 14 días (Nacionales+Regionales+Locales) |
| Libre disposición: | - 7 días (6 reglamentarios + Santa Rita) |
| Vacaciones: | - 22 días hábiles |
| 25 y 31/12/2020: | - 2 días (no laborables) |

Días de trabajo efectivo al año: 217 días

Jornada laboral diaria: 7 horas y media

Horas anuales: 1.627 horas y media

3. El complemento de nocturnidad por hora, será el 20 % del salario base hora.
4. Las fórmulas para el cálculo son las siguientes:

1.- Salario bruto anual

= salario base hora

$\frac{\text{Salario bruto anual}}{1.627,50 \text{ horas}}$

2.- (Salario base hora x 0.20) = complemento nocturnidad por hora



DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX y 1 ZTLP) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

QUINTO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT VIGENTE DE 9 DE ENERO DE 2009, SUPRIMIENDO LA PLAZA DE AUXILIAR DE ALCALDIA POR UNA DE ADMINISTRATIVO. EXPTE 259/2020.

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 20 de febrero de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor (3 PSOE, 3 PP, 1 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, y 1 ZTLP), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base al expediente elaborado al efecto, y al Informe Propuesta de Secretaría del siguiente tenor literal, de fecha 17 de febrero de 2020:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA:

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------------|----------------------|
| Propuesta del Jefe de Servicio/de Personal | 14/02/2020 | |
| Providencia de Alcaldía | 14/02/2020 | |
| Informe de Secretaría | 14/02/2020 | |
| Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta | 10/02/2020 | |
| Acta de la Mesa de Negociación conjunta | 17/02/2020 | |
| Informe de Intervención | 17/02/2020 | |



Y detallados brevemente en relación con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente consistente en SUPRIMIR LA PLAZA DE AUXILIAR DE ALCALDIA, Y EN SU LUGAR, CREAR UNA NUEVA PLAZA DE ADMINISTRATIVO.

Que con la pretendida modificación del puesto de Auxiliar de Alcaldía, vacante en la plantilla, reservada a personal Funcionario, de Libre designación, con unas funciones que al día de la fecha NO tienen sentido en la actual organización administrativa, y más una vez implantada la administración electrónica.

Asimismo consta en el expediente escrito del Procurador del Común (019-E-RC-3556 de fecha 30 de diciembre de 2019) instando a esta Corporación, en el plazo más breve posible, a la aprobación de una nueva RPT, o subsidiariamente, a la modificación puntual de la RPT vigente de 9 de enero de 2009 suprimiendo, por las razones que expone este Ayuntamiento en aquel procedimiento, la plaza de Auxiliar de Alcaldía.

Que esta propuesta pues viene avalada por los trabajos de elaboración de la actual Modificación de la RPT, con la supresión de dicha plaza de Auxiliar de Alcaldía, y con la creación de una plaza más de Auxiliar Administrativo, y otra más de Administrativo; ambas de Administracion General.

Que por razones organizativas, actualmente resulta de más necesidad la plaza de ADMINISTRATIVO.

Atendido que este punto ha sido objeto de negociación en la Mesa de negociación celebrada en el día de hoy, 17 de febrero de 2020.

Que la modificación puntual que se tramita consiste en la supresión del puesto ALC01 "Auxiliar de Alcaldía", y en su lugar, la creación de un puesto más de Administrativo de Administración General, igual en su valoración a los existentes en la RPT actual con el código SEC03 Y SEC04.

Se crearía por tanto un tercer puesto de Administrativo de Administración general, valorada al igual que los demás puestos de la misma denominación. Su codificación pudiera ser SEC04-02

Gráficamente, esta modificación de la RPT consiste en:

| MODIF RPT | Código | Denominac. | Grupo | Nivel | C. Específico | |
|-----------|----------|-------------------|-------|-------|---------------|----------|
| | | | | | Mes 2020 | Año 2020 |
| Suprimir | ALC01 | Auxiliar Alcaldía | C2 | 18 | 521,93 | 7.307,02 |
| Crear | SEC04-02 | Administrativo | C1 | 20 | 593,28 | 8.305,92 |

Atendidos y vistos los informes favorables, tanto de Secretaría como de Intervención.

En resumen, supondría una variación al alza neta de 3.315,75.-€ al año, que corresponde a 1.634,62.-€ más de sueldo base, 682,22.-€ más de complemento de destino y 998,91.-€ más de complemento específico.

Se reseñan las principales características de la plaza a crear:

SERVICIO AL QUE PERTENECE



| | | |
|--|--|----------|
| Denominación del puesto | ADMINISTRATIVO | |
| Número de plazas del puesto y tipo de puesto | 1.-ADMINISTRATIVO | |
| Naturaleza jurídica | FUNCIONARIO DE CARRERA | |
| Unidad orgánica a la que pertenece | SECRETARIA/INTERVENCION | |
| Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios. | C1. Nivel 20 | |
| Retribuciones complementarias | Complemento de destino | Nivel 20 |
| | Complemento específico | 8.305,92 |
| | Otros | -- |
| Grupo de clasificación profesional/ | C1 | |
| Forma de provisión | Promoción interna. | |
| Funciones a desarrollar | Equivalentes a la SEC-03 y SEC-04 RPT. | |

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Antonio (Portavoz del PSOE), con la siguiente intervención facilitada electrónicamente:

“En primer lugar, hemos de señalar que desde el Grupo Municipal Socialista en el Pleno de 18 de diciembre de 2018 YA DENUNCIAMOS que la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo de Alcaldía se estaba realizando “en fraude de ley” con el sistema excepcional de las comisiones de servicios que está previsto sólo en caso de “urgencia e inaplazable necesidad” y no para algo habitual, cambiando sistemáticamente de funcionaria cada dos años.

Así consta que la funcionaria D^a Beatriz Arranz Tinaquero ha estado en comisión de servicios en dicha plaza de Auxiliar de Alcaldía durante dos años, desde el 01.12.2016 hasta 01.12.2018 y en la actualidad está ocupada por la funcionaria D^a M^a Joana Sánchez Carnero, desde el 01.12.2018, también en comisión de servicios.

Asimismo decíamos que esta conducta va en perjuicio de los principios constitucionales de mérito y capacidad y de las vías preferentes de acceso a los puestos de trabajo públicos que en este caso deberían ser, por este orden: el concurso de traslados, la promoción interna y la oferta de empleo público.

A este respecto, cabe recordar que la cobertura de un puesto de trabajo de forma reiterada mediante comisión de servicios debe ponerse en relación con los intereses generales a los que la Administración sirve con objetividad, tal y como señala el art. 103.3 CE, careciendo de relevancia jurídica cualquier otra necesidad no basada en aquellos.

La comisión de servicios como procedimiento excepcional de provisión de puestos de trabajo supone abrir un paréntesis a los principios de igualdad, mérito y capacidad que el sistema ordinario de concurso garantiza, de tal manera que sólo la concurrencia de un factor con relevancia constitucional, como el señalado en el art. 103.3 CE, puede justificar



satisfactoriamente dicho paréntesis, hasta que se proceda a la provisión del puesto de trabajo mencionado por algún procedimiento ordinario.

Pues bien, todo esto que expusimos en ese Pleno, viene avalado ahora con la Resolución del Procurador del Común de 23 de diciembre de 2019, que ha presentado en este Ayuntamiento, en la que resuelve expresamente en el

“apartado 2.- Que en actuaciones sucesivas de esa Corporación se tenga en cuenta que los puestos de trabajo solamente podrán ser cubiertos en comisión de servicios en caso de urgente e inaplazable necesidad”.

Para solucionar el problema generado por el anterior Equipo de Gobierno, este Ayuntamiento ha tenido en cuenta únicamente razones administrativas porque las funcionarias en esta comisión de servicios que cobran unos 80 euros a mayores en el complemento específico, han seguido realizando lo que venían haciendo en su anterior puesto y ha propuesto suprimir de la RPT actual la plaza de Auxiliar de Alcaldía y crear una plaza de Administrativo de Administración General, que ha sido aprobada en la Mesa de Negociación de 17 de febrero de 2020, y que por tanto vamos a aceptar porque es muy importante siempre que haya acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Pero como no todo es blanco o negro sino que puede tener matices, a nuestro leal saber y entender, entendemos que se debería de haber optado mejor por la transformación de la plaza de Auxiliar de Alcaldía en una de categoría superior, Secretario/a de Alcaldía, encuadrada en el Grupo C1, y de libre designación, adaptando sus funciones a los nuevos tiempos de digitalización y de implantación de la administración electrónica.

Así está ocurriendo en innumerables Administraciones Locales en las que estos puestos que realizan funciones de apoyo administrativo a la Alcaldía se van adaptando a los nuevos tiempos, vía modificación de la RPT, para ser nexo de unión entre la organización política y la administrativa del Ayuntamiento, fomentar relaciones entre Instituciones y las relaciones con la ciudadanía.

Debería como ocurre ya en muchos Ayuntamientos ejercer funciones, a título de ejemplo, como las siguientes:

- Tareas propias de Secretaría: agenda de actividades, organización de visitas, atención del teléfono, correspondencia, archivo, etc.
- Organización y programación de la actividad de la Alcaldía.
- Publicación en la web municipal de las agendas de Alcaldía y Concejales.
- Canalizar y organizar las relaciones de la Alcaldía y el Gobierno municipal con los medios de comunicación.
- Encargarse de desarrollar las acciones protocolarias que se ejerzan por el Ayuntamiento.
- Relación con ciudadanos, empresas y organismos públicos bajo encargo de la Alcaldía.
- Cualquier otra que estime la Alcaldía para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Desde hace años y siempre a iniciativa del Grupo Municipal Socialista se vienen impulsando diversas medidas de transparencia y buen gobierno, tales como que:

- Se publican en la web municipal el desglose de todas las facturas con el fin de que los ciudadanos conozcan en qué se gastan sus impuestos.
- Se publican también en la web las declaraciones de bienes y actividades de todos los Concejales.
- Y en estos momentos, estamos estudiando la propuesta de someter a este Pleno la



aprobación de la publicación en la web municipal – portal de transparencia de las AGENDAS DE TRABAJO de todos los miembros corporativos de este Ayuntamiento, para que los ciudadanos puedan conocer de primera mano la actividad pública del Ayuntamiento relativa a reuniones, eventos o encuentros de la Alcaldía y los Concejales.

Por todo lo expuesto, entendemos que está suficientemente justificada la creación del puesto de Secretario/a de la Alcaldía adaptando sus funciones a los nuevos tiempos de digitalización y de implantación de la administración electrónica.

Dicho lo cual, votamos a favor de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Adrián (PP), y manifiesta, dirigiéndose al Sr. portavoz del PSOE, que no entiende nada. Existe una propuesta del Equipo de Gobierno, debidamente justificada, de suprimir la plaza de Auxiliar de Alcaldía, y en su lugar, crear una nueva plaza de Administrativo, y ahora Vd., plantea otra cosa muy distinta, y sin embargo apoya la propuesta inicial.

El Sr. Portavoz aclara y matiza su propuesta, y que será objeto de su inclusión, en su caso, en la nueva Relación de Puestos de Trabajo, actualmente en negociación.

Por la Sra. Alcaldesa aclara que no ha sido una intervención consensuada con el Partido Socialista.

Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP), y alaba la propuesta del Portavoz del PSOE en lo relativo de someter a este Pleno la aprobación de la publicación en la web municipal, y en el portal de transparencia, de las agendas de trabajo de todos los miembros corporativos de este Ayuntamiento. Que de este modo, los ciudadanos pueden conocer de primera mano la actividad pública del Ayuntamiento. No le parece mal, añade, y apoya.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX y 1 ZTLP) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., la Sra. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No se plantea.



SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 56/2020, de 22 de enero de 2020 a la núm. 185/2020 de 24/02; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0056 [RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DISEÑO ANUAL DE CARTELERÍA 2020] 22/01/20 12:30 -- Expediente 35/2020 -- CONTRATO MENOR DE DISEÑO PARA CARTELERÍA DEL SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTES.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0057 [RESOLUCIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE FOTOGRAFÍA 2019-2020] 22/01/20 12:31 -- Expediente 69/2020 -- COMPRA DE MATERIAL - FOTOGRAFÍA 2019-2020.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0058 [RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE A LA SOMBRITA] 22/01/20 12:32 -- Expediente 12/2020 -- 44909058V M. R. G. M. -- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TEATRO AZARBE.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0059 [RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TEATRO MUTIS (MARZO)] 22/01/20 13:49 -- Expediente 12/2020 -- 44909058V M. R. G. M. -- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TEATRO AZARBE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0060 [Resolución] 22/01/20 17:40 Urbanismo (Obras Mayores) - Expediente 165/2019 - 09307895W CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA C/ LA SENDA NÚMERO 34.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0061 [Resolución] 23/01/20 13:29 Urbanismo (Obras Mayores) -- Expediente 1832/2019 -- B47518824 IMPOSICIÓN DE MULTAS COERCITIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN 523/2019.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0062 [RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE VANESA MUELA] 23/01/20 13:34 -- Expediente 12/2020 -- 44909058V M. R. G. M. -- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TEATRO AZARBE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0063 [RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ZARATÁN MÁGICO] 23/01/20 13:36 -- Expediente 12/2020 -- 44909058V M. R. G. M. -- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TEATRO AZARBE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0064 [RESOLUCIÓN MUESTRA FLAMENCA DE ZARATÁN 2020] 23/01/20 13:40 -- Expediente 12/2020 -- 44909058V M. R. G. M. -- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TEATRO AZARBE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0065 [Decreto de la convocatoria] 23/01/20 14:01 Expediente PLN/2020/1 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Pleno Ordinario 28 de enero.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0066 [1-3TGR-RESOLUCION ALCALDIA-INICIO INSPECCION Y RECAUDACION. INSTANCIA DE PARTE - S. G. F. 44916330K] 24/01/20 12:44

GESTION E INSPECCION, LIQUIDACION Y RECAUDACION TRIBUTARIA. - NUM. FIJO 165729 CL SAN PEDRO APOSTOL I LOCAL.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0067 [Decreto] 24/01/20 15:08 Contrato menor de servicio de mantenimiento de ascensores año 2020 Contratos Menores -- Expediente 1732/2019.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0068 [decreto modificación convenio] 24/01/20 15:17 Decreto de Alcaldía, modificación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Asociación Provincial de voluntario de Protección civil.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0069 [Decreto] 27/01/20 10:30 Contrato menor de servicios de mantenimiento de calefacción y climatización de los edificios municipales para el año 2020. Contratos Menores -- Expediente 45/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0070 [Resolución toma en cuenta para ejercer actividad de Adaptación de Local a Modulo de Formación de Prevención de Riesgos Laborales] 27/01/20 11:22 Expediente 1272/2018 - Resolución toma en cuenta para ejercer actividad de Adaptación de Local a Módulo de Formación de Prevención de Riesgos Laborales sita C/ Agricultura, 17.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0071 [3-6TGR-RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO6] 27/01/20 14:11 RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. - DATAS PADRON 3 TR 2019 TASAS DE SUMINISTROS, QUE TIENEN BONIFICACION BASURA Y BAJA SUMINISTROS.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0072 [Resolución acordando la prórroga por dos años más] 27/01/20 15:50 SIA 1066206 -- Expediente 331/2017 - SCONTRATO ARRENDAMIENTO LOCAL PARA USO DE CORREOS Y TELEGRAFOS -- Prórroga del contrato de arrendamiento hasta 1 de Octubre del 2021.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0073 [3. DECRETO DE ALCALDIA] 28/01/20 9:42 Expediente 73/2020 --Decreto de Alcaldía concediendo a D. JCBV, una Tarjeta de Armas Tipo A, para cinco armas con una validez de cinco años, y una Tarjeta de Armas Tipo B, para dos armas con una validez permanente.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0074 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA ARCHIVO NO SUBSANACION DEFICIENCIAS - A. L. S. 11681953T] 28/01/20 11:29 ARCHIVO EXPTE POR NO SUBSANACION DEFICIENCIAS RESPECTO A DAR DE BAJA TASAS SUMINISTROS EN CM ARROYO 161 (NUM. FIJO 162240).

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0075 [DECRETO DE ALCALDÍA] 28/01/20 17:05 Personal -- Expediente 2/2020 -- NOMINAS ENERO 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0076 [RESOLUCION] 29/01/20 9:33 Decreto de Alcaldía, concesión directa de subvención a la Asociación de Protección Civil de Zaratán ejercicio 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0077 [Decreto desglosando el precio por edificios municipales] 29/01/20 9:52 Contrato menor de servicios de mantenimiento de calefacción y climatización de los edificios municipales para el año 2020. Expediente 45/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0078 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA BAJA AGUA - UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA A39025515] 29/01/20 12:43 BAJA SUMINISTRO AGUA EN CR MOTA 31 BJ A VIVIENDA DESHABITADA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0079 [DECRETO REPERCUSIÓN DE GASTOS OCASIONADOS PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE CELADURÍA] 29/01/20 14:52 Decreto repercusión de gastos ocasionados para la ejecución de contrato de celaduría. Contratos Menores -- Expediente 1779/2019.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0080 [DECRETO ALCALDIA APLAZANDO PLENO ORDINARIO MES FEBRERO] 29/01/20 15:00 Secretaría -- Expediente 204/2018 -- retrasando Pleno Ordinario del mes de febrero de 2020 al jueves 27.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0081 [RESOLUCION ALCALDIA BAJA AGUA EN CL AGRICULTURA 1] 29/01/20 15:43 BAJA SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CL AGRICULTURA NUM 1. NAVE INDUSTRIAL.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0082 [Decreto] 30/01/20 14:10 Contrato menor de servicios mantenimiento de extintores en edificios e instalaciones municipales año 2020 Contratos Menores -- Expediente 49/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0083 [Resolución de Alcaldía] 31/01/20 9:40 Intervención -- Expediente 149/2020 -- 09257602X -- ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL JUZGADO DE PAZ.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0084 [Resolución ejecución de sentencia de J. L. M. - copia] 31/01/20 11:10 Decreto de Alcaldía, anulación liquidación número 426/2019, definitiva del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0085 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial] 31/01/20 11:10 CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL POR LA SRA. ALCALDESA DIA 31/03/2020 A LAS 12:30 H.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0086 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA - UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA A39025515] 31/01/20 11:12 BONIFICACION 100% TASA RECOGIDA DE BASURAS POR VIVIENDA DESHABITADA NUM. FIJO 162744 EN CR MOTA NUM 31 BJ A - 4 TR 2019.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0087 [Resolución ejecución de sentencia COSTAS J. L. M.] 31/01/20 11:39 Decreto de Alcaldía, aprobación y orden de pago de tasación de costas, en procedimiento abreviado 203/2019.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0088 [Decreto de Alcaldía aprobando precios contradictorios] 31/01/20 14:24 Expediente 1083/2019 -- Múltiples interesados -- EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS 01/2019 REDES DE ABTO Y STO INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES 2019 -- Aprobación Acta de Precios Contradictorios.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0089 [Resolución de Alcaldía] 4/02/20 9:21 Intervención -- Expediente 530/2017 -- LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTRO CIVICO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0090 [Resolución devolución de fianza Feria de Día año 2019] 4/02/20 9:54 Devolución de fianzas Feria de Día año 2019 Contratos Menores -- Expediente 172/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0091 [4 Resolución de Alcaldía] 4/02/20 10:48 Intervención -- Expediente 54/2020 -- 71128393L -- GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0092 [5 DECRETO NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR] 4/02/20 10:50 Decreto de Alcaldía, nombramiento de instructor en el expediente de Responsabilidad Patrimonial 1696/2019.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0093 [3 Resolución de Alcaldía] 4/02/20 12:45 Intervención -- Expediente 146/2020 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/2 (REC).

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0094 [Informe de Fiscalización] 4/02/20 13:52 Intervención -- Expediente 181/2020 -- COMPRA DE OBSEQUIOS PARA LA ALCALDESA DE LAS ÁGUEDAS 2020. ANULADA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0095 [Resolución de Alcaldía] 4/02/20 13:56 Intervención -- Expediente 181/2020 -- COMPRA DE OBSEQUIOS PARA LA ALCALDESA DE LAS AGUEDAS 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0096 [3 Resolución de Alcaldía] 4/02/20 14:41 Intervención -- Expediente 145/2020 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/1.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0097 [DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE COMPRA DE HORMIGONERA 2020] 5/02/20 10:25 Contratos Menores -- Expediente 140/2020 -- B47334818 EXCLUSIVAS MAOR, S.L., B47276845 FLUME, S.L., A47005657 ALMACENES CÁMARA.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0098 [DECRETO APROBACION CONVENIO COLABORACION] 5/02/20 11:12 Expediente 113/2020 -- B47790035 NORTHWEST INPLABUS SL -- CONVENIO DE COLABORACION CON NORTHWEST PARA ASESORAMIENTO EN AHORRO ENERGÉTICO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0099 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial] 5/02/20 12:26 AUTORIZACION Y CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL POR LA SRA. ALCALDESA DIA 29/02/2020 A LAS 13:00 H.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0100 [Decreto de Alcaldía] 5/02/20 15:37 Contrato menor servicio elaboración Documento Asesoramiento Gestión Integral Plagas+registro tratamientos fitosanitarios y herbicidas en zonas ajardinadas y viales Zaratán. Año 2020. -- Contratos Menores -- Expediente 94/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0101 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE FRIO Y CALOR SL B47311238] 6/02/20 9:28 NO CONCESION BONIFICACION TASA RECOGIDA DE BASURAS YA QUE EJERCEN ACTIVIDAD EN CL AGRICULTURA Nº 1.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0102 [3 Resolución de Alcaldía] 6/02/20 13:13 Intervención -- Expediente 111/2020 -- 50738023T -- COMPENSACIÓN POR DESCANSO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL LABORAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0103 [TGR-RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA VELADORES - MANUEL GIL RUBIO 12403601T] 6/02/20 15:44 LICENCIA OCUPACION VIA PUBLICA INSTALACION DE TERRAZAS O VELADORES - EN PZ MAYOR 11-BAR Q TOMAS.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0104 [3 DECRETO devolución fianza, desbroce finca] 6/02/20 15:44 Decreto de Alcaldía, devolución de garantía definitiva del contrato menor Desbroce y Limpieza fincas en camino de la Balsa 1 y 3, del municipio de Zaratán.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0105 [Resolución de Alcaldía] 6/02/20 15:46 Intervención -- Expediente 207/2020 -- NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR ACCIDENTAL 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0106 [3 DECRETO DEVOLUCION GARANTIA TOROS] 7/02/20 9:16 Decreto de Alcaldía, devolución de garantía festejos taurinos 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0107 [DECRETO DE ALCALDIA APROBANDO NUEVAS ACCIONES DE ORDENACION Y PLANIFICACION GENERAL DEL TRAFICO (DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020)] 7/02/20 9:18 Expediente 781/2017.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0108 [RESOLUCION DE ALCALDIA MES ENERO 2020] 7/02/20 9:19 Expediente 86/2020 -- Decreto de Alcaldía otorgando subvenciones a Interbus, S.L. la subvención para servicio transporte interurbano, y la cuantía asciende a 9.266,00.- euros del mes de ENERO de 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0109 [3 Resolución de Alcaldía] 7/02/20 10:21 Intervención -- Expediente 195/2020 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/4.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0110 [3 Resolución de Alcaldía] 7/02/20 10:28 Intervención -- Expediente 55/2020 -- 71172924E -- COMPENSACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR DESCANSO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0111 [3 Resolución de Alcaldía] 7/02/20 11:25 Intervención -- Expediente 194/2020 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/3.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0112 [4 Decreto de la Alcaldía] 7/02/20 11:25 Intervención -- Expediente 24/2020 -- Múltiples interesados -- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0113 [RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ZARATÁN MÁGICO] 7/02/20 12:17 Expediente 80/2020 -- COMPRA DE LIBROS EN OLETUM PARA LA BIBLIOTECA 2020.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0114 [01 Decreto de convocatoria] 7/02/20 14:57 -- Expediente 63/2019 -- Múltiples interesados -- REUNIONES DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO - CONVOCATORIA 17 DE FEBERO DE 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0115 [01Decreto convocatoria Mesa General] 7/02/20 15:38-- Expediente 63/2019 -- Múltiples interesados -- REUNIONES DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO -- CONVOCATORIA MESA GENERAL DE NEGOCIACION 17 DE FEBRERO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0116 [TGR RESOLUCION RECTIFICACION RESOLUCIONES] 7/02/20 16:15 RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. - TERRAZA BAR CANDEAL INSTO AUTORIZACION COLOCACION 25 MODULOS MESA+4 SILLAS. POR R.ALCALDIA 606/2018 Y 846/2019 SE AUTORIZO Y LIQUIDO POR 15 MODULOS.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0117 [RESOLUCIÓN DE ESPECTÁCULO PANDILLA DRILLO CARNAVAL 2020] 8/02/20 21:23 Expediente 138/2020 -- CARNAVAL 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0118 [RESOLUCIÓN DE DISCOMÓVIL PARA CARNAVAL 2020] 8/02/20 21:23 Expediente 138/2020 -- CARNAVAL 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0119 [RESOLUCIÓN DE SUMINSTRO DE CAMELOS PARA CARNAVAL 2020] 8/02/20 21:24-- Expediente 138/2020 -- CARNAVAL 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0120 [RESOLUCIÓN DE BATUCCADA TALLER Y CUENTACUENTOS 2020] 8/02/20 21:24 -- Expediente 138/2020 -- CARNAVAL 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0121 [3 DECRETO DEVOLUCION GARANTIA SAMYL] 10/02/20 9:43 Decreto de Alcaldía, devolución de garantía definitiva del contrato de Servicios de limpieza de varias dependencias municipales.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0122 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO - TERESA VELASCO SUAREZ 71123217H] 10/02/20 9:50 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. - MATRICULA VA2895AK.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0123 [7 DECRETO PAGO INDEMNIZACION 1498] 10/02/20 10:40 Decreto de Alcaldía, acuerdo indemnizatorio daños en vehículo matrícula 9647GLC.

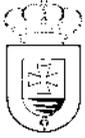
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0124 [MJS.04. RESOLUCION DE ALCALDIA] 11/02/20 9:55 Expediente 64/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a C.F.N. Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Cmno. del Monte, nº 33, con una grúa, con un incremento del 50% por superar los dos metros de altura, por un periodo de 1 día.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0125 [Resolución de Alcaldía] 11/02/20 17:41 Expediente 77/2020 -- Licencia Urbanística para Línea de Evacuación Eléctrica (380 metros) por término de Zaratán para ejecución de una Planta Solar Fotovoltaica Conexión Subestación sito Camino Subestación Zaratán 220.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0126 [5. DECRETO DE ALCALDIA] 12/02/20 9:56 Expediente 71/2020 --Decreto de Alcaldía denegando a ZENER PLUS SL, S.A., la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de canalizado de telecomunicaciones en C/ Cmno. Villanuerto, Cmno. Flecha, Cmno. Prado, Ctra. Mota y Plaza Ronda.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0127 [Resolución de Alcaldía] 12/02/20 10:31 Intervención -- Expediente 1703/2019 -- G47400288 -- PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL EJERCICIO 2015.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0128 [Resolución de Alcaldía] 12/02/20 10:33 Intervención -- Expediente 1705/2019 -- 09255864C -- PRESCRIPCIÓN DE DERECHO RECONOCIDO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0129 [Decreto] 12/02/20 12:43 Contrato menor de servicios de detección de fugas en las redes de abastecimiento de agua del municipio de Zaratán Contratos Menores -- Expediente 135/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0130 [Resolución Pago del precio a la concesión Escuela Municipal de Música diciembre 2019] 12/02/20 17:28 Expediente 1667/2019 --Pago del precio a la concesión Escuela Municipal de Música diciembre 2019.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0131 [9 DECRETO PAGO INDEMNIZACION 986] 13/02/20 10:02 Decreto de Alcaldía, acuerdo indemnizatorio por daños ocasionados en el vehículo matrícula 0115GTS.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0132 [3 Resolución de Alcaldía] 13/02/20 10:02 Intervención -- Expediente 232/2020 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/5.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0133 [4 Resolución de Alcaldía] 13/02/20 10:46 Intervención -- Expediente 48/2020 -- 71135413R ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN DE TÉCNICO G.M.A.G.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0134 [4 Resolución de Alcaldía] 13/02/20 10:47 Intervención -- Expediente 37/2020 -- 09313458E -- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN DE INTERVENTORA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0135 [3-12TGR-RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE OFICIO CDAD VECINOS. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADOS - N&V LIVING STYLE & HOME SL B47540893] 13/02/20 10:49 RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. CTRA ADANERO GIJON 209-BJ IZDA NUM FIJO 161807.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0136 [TGR Resolución de Alcaldía - SYNGENTA ESPAÑA, S.A. A59542928] 13/02/20 11:18 DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS. SE HA ABONADO DOS VECES LA TASA POR ENGANCHE SUMINISTRO DE AGUA Y PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO. OBJETO TRIBUTARIO CL AGRICULTURA 16.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0137 [3 Resolución de Alcaldía] 13/02/20 13:06 Intervención -- Expediente 56/2020 -- 71030580W -- COMPENSACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR DESCANSO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0138 [TGR-ARCHIVO EXPTE RETIRADA VEHICULO - M. G. P. 05247770K] 13/02/20 14:26 ARCHIVO EXPTE VEHICULO PRESUNTAMENTE ABANDONADO EN LA VIA PUBLICA MATRICULA 4735CYJ ESTACIONADO EN PZ DE LAS HERRERIAS, RETIRADO A FECHA 13/02/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0139 [3 Resolución de Alcaldía] 13/02/20 14:28 Expediente 159/2020 -- 44909633V -- COMPENSACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR DESCANSO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0140 [3 Resolución de Alcaldía] 13/02/20 14:30 SIA 1056958 -- 300 Intervención -- Expediente 112/2020 -- 12410401S -- COMPENSACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR DESCANSO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0141 [Decreto] 13/02/20 15:05 Contrato menor de servicios de limpieza y mantenimiento de contenedores soterrados en el municipio de Zaratán, año 2020. Contratos Menores -- Expediente 76/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0142 [6 Resolución] 13/02/20 15:59 Intervención -- Expediente 175/2020 -- 09288521V -- DEVOLUCIÓN DE CUOTA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA CURSO 2019/2020. PADEL ADULTOS.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0143 [DECRETO DEVOLUCION DIPU 19-20] 13/02/20 17:14 Decreto de Alcaldía, devolución de cantidad a la Diputación de Valladolid de subvención adquisición de material escolar alumnado matriculado Segundo Ciclo de Educación Infantil, Colegios Públicos de Zaratán 2019-2020.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0144 [Decreto de Alcaldía] 14/02/20 10:55 Contrato menor de servicios de fuegos artificiales para la fiesta de la Octava del Corpus 2020 - Expediente 98/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0145 [Decreto de Alcaldía] 14/02/20 12:25 Contrato menor de servicios tala de dos pinos en las piscinas municipales -- Expediente 258/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0146 [4 Decreto de Alcaldía] 14/02/20 14:24 Intervención -- Expediente 108/2020 -- 09279196F -- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0147 [4 Decreto de Alcaldía] 14/02/20 14:25 Intervención -- Expediente 174/2020 -- 09279196F -- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0148 [4 Decreto de Alcaldía] 14/02/20 14:25 Intervención -- Expediente 127/2020 -- 12405644L -- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0149 [4 Resolución de Alcaldía] 14/02/20 14:26 Intervención -- Expediente 106/2020 -- 09279196F -- GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0150 [4 Decreto de Alcaldía] 14/02/20 14:26 Intervención -- Expediente 233/2020 -- 09279196F -- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0151 [4 Resolución de Alcaldía] 14/02/20 14:27 Intervención -- Expediente 107/2020 -- 12405644L -- GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0152 [Resolución de Alcaldía] 14/02/20 17:46 Expediente 623/2018 --Redistribución de espacios y Ampliación en edificio preexistente destinado a mesón en Calle del Reloj - VICEVSL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0153 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ORGANIZACIÓN DE CARRERA NAVIDEÑA] 14/02/20 17:48 Expediente 1758/2019 -- CONTRATOS MENORES NAVIDAD 2019-2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0154 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA ACTIVIDAD CAMPUS - ASOC CULTURAL IMAGIN@TU G47588934] 17/02/20 12:08 AUTORIZACION USO DE INSTALACIONES Y/O ESPACIOS MUNICIPALES. ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, FESTIVAS... - CAMPUS DEPORTIVO CARNAVAL 2020 DEL 24 AL 26 FEBRERO DE 2020 PABELLON INFANTA JUANA.

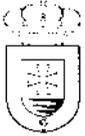
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0155 [I-IITGR-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-INSTANCIA DE PARTE - INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SAU A85527604] 17/02/20 15:15 PROCEDIMIENTO DE GESTION/INSPECCION EN MATERIA TRIBUTARIA. 1º Y 2º TR 2018 TASAS SUMINISTROS EN CL CARPINTERIA 1-NAVE E.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0156 [Decreto de la convocatoria] 17/02/20 16:02 Expediente JP/2020/2 -- Múltiples interesados -- Convocatoria a Junta de Portavoces 20 de febrero 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0157 [Decreto de la convocatoria] 17/02/20 16:14 Expediente JGL/2020/2 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local 20 de febrero de 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0158 [4 Decreto de Alcaldía] 17/02/20 16:14 Intervención -- Expediente 267/2020 -- 12405644L -- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0159 [Resolución inicio] 17/02/20 18:11 SIA 1066206 -- Expediente 178/2020 -- CONTRATO SERVICIO 01-2020 CONTRATO DE ORGANIZACION DE ORQUESTAS 2020 -- Resolución de inicio del expediente en abierto y varios criterios de licitación.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0160 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL] 17/02/20 18:17 Expediente 243/2020 -- CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DEL PABELLÓN INFANTA JUANA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0161 [Decreto de la convocatoria] 18/02/20 9:23 Expediente CCHP/2020/1 Decreto convocando Comisión de Economía y Hacienda para el jueves 20 de febrero de 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0162 [Decreto] 18/02/20 13:40 Contrato menor de servicios publicidad CANAL 8 TELEVISIÓN año 2020. Contratos Menores -- Expediente 254/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0163 [Decreto de la convocatoria] 18/02/20 14:35 Expediente CUME/2020/2 decreto convocatoria Comisión Urbanismo 20 de febrero de 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0164 [Decreto de Alcaldía] 19/02/20 12:11 Contrato menor de servicios de publicidad NOTICIAS CASTILLA Y LEÓN DIGITAL AÑO 2020 Contratos Menores -- Expediente 253/2020

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0165 [6 Resolución] 19/02/20 15:52 Expediente 1778/2019 -- 09324008S -- DEVOLUCIÓN DE CUOTA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA CURSO 2019/2020. BODY COMPLET.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0166 [TGR-ARCHIVO EXPTE RETIRADA VEHICULO - CLICK OCASION SL B74231689] 19/02/20 15:52 ARCHIVO EXPTE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA (ABANDONO) MATRICULA 6610CYS AL SER RETIRADO POR EL TITULAR.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0167 [Resolución de Alcaldía] 19/02/20 23:22 Urbanismo (Obras Mayores) -- Expediente 1832/2019 -- B47518824 -- IMPOSICIÓN DE MULTAS COERCITIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN 523/2019.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0168 [1-3TGR-RESOLUCION ALCALDIA-INICIO INSPECCION Y RECAUDACION. INSTANCIA DE PARTE] 19/02/20 23:26 INICIO EXPTE INSPECCION TRIBUTARIA TASA SUMINISTROS MUNICIPALES, PZ MAYOR 11 BJ A NUM FIJO 164474.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0169 [Resolución] 20/02/20 9:44 Urbanismo (Obras Mayores) -- Expediente 1637/2019 -- B85771269 -- MULTAS COERCITIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN 05/2016.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0170 [RESOLUCIÓN ACTUACIÓN DEL BALLETO FLAMENCO ESTELA SANZ] 20/02/20 9:45 SIA 1066206 -- Expediente 12/2020 PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TEATRO AZARBE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0171 [RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PEZ LUNA] 20/02/20 11:16 Expediente 12/2020 -- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TEATRO AZARBE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0172 [Decreto de la convocatoria] 20/02/20 11:52 Expediente PLN/2020/2 -- decreto convocatoria pleno ordinario 27 de febrero de 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0173 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial - J. S. F. 71135109L] 20/02/20 11:52 CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL DIA 25/07/2020 A LAS 12:00 H.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0174 [RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE KAMARÚ TEATRO] 20/02/20 11:53 -- Expediente 12/2020 -- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TEATRO AZARBE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0175 [RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MIGUEL VIGIL] 20/02/20 11:53 Expediente 12/2020 -- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TEATRO AZARBE.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0176 [Decreto de Alcaldía] 20/02/20 12:43 Contrato menor de servicios de publicidad con esRADIO CASTILLA Y LEON AÑO 2020 -- Expediente 251/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0177 [Resolución aprobando el Pliego Orquestas 2020] 20/02/20 13:31 -- Expediente 178/2020 -- CONTRATO SERVICIO 01-2020 CONTRATO DE ORGANIZACION DE ORQUESTAS 2020 -- Aprobación del Pliego de CAP.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0178 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – L. E. M. C. 12380515Y] 20/02/20 14:47 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 7581BYB.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0179 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – L. M. M. J. 75164076F] 20/02/20 14:59 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. - MATRICULA 2048CYY.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0180 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – A. A. R. 72892282S] 20/02/20 15:08 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 0408CCX.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0181 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO - Egasa Distribución, S.L. B79001061] 20/02/20 16:23 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 3688JYX.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0182 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – S. M. M. 12336286Y] 20/02/20 16:23 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA VA9949AJ.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0183 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – E. F. E. 44906622L] 20/02/20 16:24 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 9858DRS.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0184 [Resolución recurso reposición maquinas vending] 21/02/20 12:15 SIA 1066193 -- Expediente 1624/2019 -- Múltiples interesados -- Resolución recurso - Autorización ocupación dominio público con Maquinas de Vending en el Polideportivo Infanta Juana para el año 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0185 [Decreto inicio explanación] 24/02/20 13:37 Expediente 125/2020 -- CONTRATO OBRAS 01/2020 ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA PEÑAS -- Resolución de inicio de contrato de obras

Los reunidos se dan por enterados.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

1.- RELACION DE FACTURAS. SEDE ELECTRÓNICA, PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Toma la palabra la Sra. Cristina (VOX), y pregunta por una factura que figura dentro de



una Relación contable de Facturas, concretamente en la F/2020/02 REC, aprobada por Decreto 2020-0093, de 04/02, de importe de 1815,00 €, concepto: servicio de Celaduría de Centros Educativos Municipales, diciembre 2019, y que se publica en el Portal de Transparencia, Sede electrónica del Ayuntamiento.

Por la Alcaldía y Secretaria se contesta que se trata de un contrato menor de servicios, de mantenimiento de celaduría para los dos colegios públicos municipales, Violeta Montreal y Caño Dorado, por cursos escolares. Que se inició en el curso escolar 2016/2017, y se ha ido prorrogando y licitando sucesivamente.

Que se trata de una competencia impropia municipal, al corresponder la misma a la Consejería de Educación de la Comunidad.

Toma la palabra el Sr. Roberto (PP) y plantea los siguientes Ruegos y Preguntas:

2.- VADOS DE LAS CASAS NUEVAS.

En primer lugar, reconocer y agradecer el hecho de haber arreglado los vados de las casas nuevas, como demandaron en su día, los vecinos.

3º.- CAMBIO DEL RECORRIDO DE LOS ENCIERROS.

Continúa con la palabra, y pregunta si realmente es cierto que se está trabajando en el cambio del recorrido de los encierros, pues le han llegado rumores al respecto.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que es habitual que cuando se van acercando las fechas salgan comentarios de este tipo. Que se ha comentado distintas posibilidades, pero que no es cierto. Que estamos pendientes de una visita del actual Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, para entre otras cosas, vea el recorrido. Al parecer, la calle por la que baja el encierro, calle Artistas, no cumple totalmente con la normativa, pues si se mete un toro, tiene difícil la salida. Y la calle paralela, Arroyo, al parecer es más compatible y adecuada por tema de seguridad. Y no quita que haya existido alguna denuncia, como ya es habitual en años anteriores de algunos vecinos afectados.

Que se ha mantenido reuniones con el Presidente de la Asociación Taurina y con el de Peñas, y se han comentado ciertos aspectos, incluido del recorrido, pero no se ha decidido nada, salvo la posibilidad del modificado del recorrido del día de la salchicha, que para dos horas que dura el mismo, y los problemas de tráfico que genera, se podría solucionar con variar el mismo y hacerlo desde el Infanta Juana hacia abajo; y en este sentido están de acuerdo, y no han puesto mayor objeción.

Que no obstante todo dependerá, en su caso, de lo que diga la Delegación Territorial, en tema de seguridad.

3º.- RECUPERACIÓN DEL SR. CONCEJAL DE DEPORTES.

Finalmente, le deseamos una pronta recuperación al Sr. Carlos (Cs), por la rotura del brazo, y actualmente escayolado, manifiesta.



4º.- SISTEMA DE COMPOSTAJE.-

Toma la palabra la Sra. Cristina (VOX), y formula la siguiente queja y ruego. Que el sistema de compostaje al parecer no funciona correctamente, pues además de que está un poco a tras mano, suele estar cerrado la mayor parte de las horas, y sobre todo por las tardes está cerrado el recinto.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo se contesta que el emplazamiento es el que es, y a su juicio totalmente correcto, pues no puede estar en el centro del pueblo. Y que el mismo debe estar cerrado, pues ha habido robo de material.

Que normalmente, en cinco minutos de una simple llamada se acude a su apertura. Que cuando está el punto limpio, siempre está abierto.

Y sobre los contenedores de poda, decir que se está rotando, y al parecer está funcionando bien, pues se está utilizando mucho el servicio.

5.-CONTRATACIÓN DE OPERARIOS MUNICIPALES.

Toma la palabra la Sra. Cristina (VOX), y pregunta por los criterios que se han seguido para la contratación de dos personas en el servicio de limpieza.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que había dos trabajadores que venían de una subvención finalista, y que una vez vencido el plazo, y dado que han trabajado bien, se les ha contratado temporalmente por una duración de 6 meses, ante la necesidad imperiosa de prestar dichos servicios dignamente, pues se estaba tirando de la Bolsa de empleo vigente, e incluso de los suspensos, pues no se encontraba trabajadores disponibles.

Que a primeros de mes se pretende contratar para reforzar algunos servicios, ante la demanda insistente del Encargado, y ante la demora de las subvenciones de empleo tanto de Diputación como de la Junta, y hasta entonces, se tirará de dicha Bolsa de Empleo, con las dificultades apuntadas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecinueve horas, y cinco minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y pasando a ofrecer CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdº. Alejandra Fernández Madrazo



EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua

